



Resolución Jefatural

N° 067-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM del 26 de marzo del 2024, emitido por el Especialista en Abastecimiento; el Proveído N° 147-2024-MINAM-VMGA-GICA-CA de fecha 26 de marzo del 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 023-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 27 de marzo del 2024, elaborado por la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2024;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 027-2024-MINAM-VMGA-GICA del 26 de enero del 2024, N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA del 07 de febrero del 2024, N° 042-2024-MINAM-VMGA-GICA del 09 de febrero del 2024, N° 049-2024-MINAM-VMGA-GICA y N° 050-2024-MINAM-VMGA-GICA, ambas del 21 de febrero del 2024, N° 054-2024-MINAM-VMGA-GICA del 01 de marzo del 2024, N° 057-2024-MINAM-VMGA-GICA del 08 de marzo del 2024, N° 059-2024-MINAM-VMGA-GICA del 15 de marzo del 2024 y N° 062-2024-MINAM-VMGA-GICA del 19 de marzo del 2024 se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de



inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;

Que, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril del 2023, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los trece (13) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se designó al Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 010-2024/RM N° 094-143-2023-MINAM del 21 de marzo del 2024, se solicitó la contratación del servicio de supervisión de obra, correspondiente al Proyecto “Mejoramiento y ampliación de la gestión integral de los residuos sólidos municipales en las localidad de Chiclayo, provincia de Chiclayo - Lambayeque”, identificado con Código Único de Inversión N° 2225760; siendo la contratación autorizada por el Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental el 21 de marzo del 2024, conforme consta en dicha Solicitud;



Que, para efectos de la Solicitud de Requerimiento N° 010-2024/RM N° 094-143-2023-MINAM, el Especialista en Presupuesto y Planificación, con fecha 21 de marzo del 2024, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000467 por S/ 683,540.00 (Seiscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 soles) para el año 2024, y, en la misma fecha, expidió Previsión Presupuestal por S/ 956,955.03 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 03/100 soles), para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM del 26 de marzo del 2024, el Especialista en Abastecimiento dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de incluir el único (01) procedimiento de selección que se derivaría de la Solicitud de Requerimiento N° 010-2024/RM N° 094-143-2023-MINAM. En consecuencia, recomendó que, se apruebe la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir el procedimiento de selección descrito en dicho informe;

Que, con Proveído N° 147-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA de fecha 26 de marzo del 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 097-2024-MINAM-VMGA-GICA-PUNCHE-JRM;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MINAM/VMGA/GICA-AL del 27 de marzo del 2024, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras

cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **décima** modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de **INCLUIR** el único (01) procedimiento de selección detallado en el **Anexo N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

INSTITUCIÓN EJECUTORA DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

QUESTION

2024

CINELAB

CU UNIDAD EJECUTORA:

RESERVA INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

2008-2009

F) FLUIDO:

INTERFACES AMBIENTE

Q) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

REVISI KELOMPOK JEPAT MUDA

N.º REF.	Item Descripción de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA, COMPAÑÍA O ENCARGADO	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º FINAN.	¿FINAN. DEL TERCER SECTOR?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTERECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, Servicios y Obras a CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, FOM (Reservado exclusivo a la Unión)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			PUESTO DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	ORIENTACIÓN COMÚN	DIFUSIÓN DEL PLAN POR LOS PLANES ANUALES	CÓDIGO ÚNICO DE MANEJO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROG	OPF							
10	1. Otros	0. Por la Entidad		1. Por procedimientos de selección	75. Comercio Público	4. CONSULTORIAS OBRAS	-	0. NO		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, ASISTENCIA Y ASESORIA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SECTOR REGIONAL DE LOS RIESERVO RESERVA MUNICIPALES EN LA LOCALIDAD DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, "AMARILLAGU" CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN 1222705.	070705000000000000000000	Ud. Unidad	1	1. Dólar	1.00	07.070.000.00	10	01	01	00	IMPACTO	301. Sin Modalidad	CEC	NINGUNA	0. 30	2222705

